



Autoriza contratar con doña Juana Ralil Barria, bajo la modalidad de trato directo y por el motivo que indica, el servicio de aseo de las dependencias de la Dirección Regional de SENDA Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.136

SANTIAGO, 29 DE MARZO DE 2012



VISTO: Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012; lo previsto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de la Secretaría General de la Presidencia, de 2000; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA; la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2012; la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 de Hacienda, de 2004 y sus modificaciones; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 493, de 9 de febrero del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, que aprobó las bases administrativas y técnicas de licitación pública ID N° 673407-1-L112 par contratar el servicio de aseo de las dependencias de la Dirección Regional de SENDA de Magallanes y la Antártica chilena; en la Resolución Exenta N° 1.053, de 21 de marzo de 2012, de este Servicio, que declaró inadmisibles las ofertas presentadas; en la cotización presentada por doña Juana Ralil Barria de fecha 23 de marzo de 2012 y

CONSIDERANDO:

1.- Que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl


LIF/POV/LCM/RGG/KES

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA
 - 3.- Oficina de Partes
- S-3075/12

con el ID N° 673624-1-L112 el servicio de aseo para las dependencias de la Dirección Regional de SENDA de Magallanes y la Antártica chilena, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 493, de 9 de febrero de 2012 del SENDA

2.- Que en la referida licitación pública se presentaron tres oferentes.

3.- Que las tres ofertas presentadas, fueron declaradas inadmisibles por no cumplir con un requisito exigido en las bases administrativas y técnicas, lo cual fue sancionado mediante Resolución Exenta N° 1.053, de 21 de marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol;

4.- Que por consiguiente y no habiéndose recibido otras ofertas, el servicio licitado no pudo ser adjudicado;

5.- Que el servicio de aseo requerido es un servicio indispensable para la Dirección Regional de SENDA de Magallanes y la Antártica chilena;

6.- Que el artículo 10 N° 7 letra I) del reglamento de la Ley N° 19.886, permite acudir al trato directo "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"

7.- Que en consecuencia se configura la causal precedentemente señalada;

8.- Que, sin perjuicio que en virtud de la causal que se invoca en este acto para contratar bajo la modalidad de trato directo no es necesario requerir cotizaciones, considerando que postularon tres oferentes a la presente licitación, este Servicio requirió a los tres oferentes la presentación de una cotización para efectos de contratar el servicio de aseo de las dependencias de SENDA de la Dirección Regional de Magallanes y la Antártica chilena;

9.- Que, de las tres cotizaciones solicitadas, únicamente doña Juana Ralil Barria presentó cotización, la que ha sido aceptada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, razón por la cual procede suscribir con ella, bajo la modalidad de trato directo, la ejecución del servicio de aseo de las dependencias de Dirección Regional de SENDA de Magallanes y la Antártica chilena;

10.- Que la prestación del servicio de aseo requerido se registrará en cuanto a sus especificaciones técnicas y en las demás disposiciones que resulten aplicables, a lo dispuesto en las bases administrativas y técnicas de la licitación pública ID N° 673407-1-L112, aprobadas por la Resolución Exenta N° 493, de 9 de febrero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA;

11.- Que la autorización para contratar bajo la modalidad de trato directo con doña Juana Ralil Barria requiere para su perfeccionamiento de la dictación del correspondiente acto administrativo que la sancione, razón por la cual vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, para contratar con doña **Juana Ralil Barria**, RUT N° 11.117.243-9, bajo la modalidad de trato directo y por los motivos antes señalados, el servicio de aseo de las dependencias de la Dirección Regional de SENDA de Magallanes y la Antártica chilena.

ARTICULO SEGUNDO: El contrato que se suscribirá con doña Juana Ralil Barria, tendrá una vigencia de 12 meses a contar de la fecha de suscripción del mismo.

ARTICULO TERCERO: El gasto que irrogará la contratación antes referida, ascenderá a la cantidad total de \$ 2.899.992 impuestos incluidos.

El pago de la cantidad antes indicada se efectuará en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$ 241.666.- cada una.

Los pagos que se efectúen durante el año 2012, se financiarán con cargo a los recursos consultados en el ítem 05.09.01.22.08.001 del presupuesto del sector público vigente.

Los pagos que se efectúen durante el año 2013 se imputarán a la ley de presupuesto vigente del referido año y siempre que dicha ley contemple los recursos necesarios.

El pago de cada una de las cuotas se realizara previa entrega de la correspondiente boleta o factura debidamente visada por la División de Administración y Finanzas y siempre que el acto administrativo que aprueba el convenio respectivo se encuentre totalmente tramitado.

ARTICULO TERCERO: En conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en el presente caso, debido a los motivos que hacen procedente la contratación, no es necesario contar con las tres cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.

ARTICULO CUARTO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley 19.886, la presente resolución deberá ser publicada en el portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas desde su dictación.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLIQUESE A TRAVÉS DEL PORTAL www.mercadopublico.cl



FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL, SENDA

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 527

FECHA 29-03-2012

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
DETALLE	Autoriza contratar con doña Juana Railil Barria, bajo la modalidad de trato directo y por el motivo que indica, el servicio de aseo de las dependencias de la Dirección Regional de SENDA Región de Magallanes y Antártica Chilena.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	22.08.001
Presupuesto Vigente	2.933.162.000
Comprometido	785.297.142
Presente Documento Resolución Exenta	2.899.992
Saldo Disponible	2.144.964.866


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO

PUNTA ARENAS, 23 DE MARZO DE 2012

SEÑORES
SENDA MAGALLANES
PRESENTE

Junto con saludarle detallo a continuación presupuesto para servicio de aseo en dependencias de SENDA Magallanes:

Labores día por medio (lunes, miércoles y viernes):

- Aseo de entrada y pasillos.
- Aseo de todas las oficinas y dependencias de la dirección indicada.
- Instalación de aromatizadores (aromatización diaria y de forma continua. La mantención de los equipos debe ser mensual, al igual que la recarga para el período siguiente)
- Limpieza y/o aspirado de superficie de alfombras, pisos.
- Barrer, trapear y dar brillo a pisos no alfombrados.
- Limpieza de vidrios interiores.
- Lavado y secado de platos, tazas y vasos.
- Desempolvar y mantener sillones, lámparas, cuadros, mesa de centro, etc.
- Limpieza de salas de baños, desinfección, sanitización y aromatización general de los baños y su mantención.
- Limpieza de salas multiuso.
- Limpieza de espejos y elementos decorativos como también cuadros y letreros informativos.
- Limpieza de estaciones de trabajo, sillas, sillones, aparatos telefónicos, estantes, mobiliario y artículos de escritorio.
- Limpieza de equipos (PC, impresoras, fotocopiadoras, refrigeradores, microondas, ventiladores, etc.)
- Recolección y retiro de basura de papeleros, oficinas, baños y cocina.
- Limpieza y lavado de ceniceros.
- Limpieza y orden de cocina y utensilios relacionados.
- Recambio de papel higiénico, toalla de papel, jabón líquido y alcohol gel.
- Limpieza de equipos de calefacción, extintores de incendio y elementos accesorios.
- Aseo de baño, oficina, piso en general, estantería, cajas y otras necesarios)

Labores semanales:

- Encerado y abrillantado de todo tipo de pisos, si corresponde.
- Limpieza de muros interiores, marcos de puerta y ventanas, zócalos, guardapolvos e interruptores.
- Desempolvar y limpiar persianas.
- Limpiar, desinfectar y desodorizar pisos y artefactos de baños y cocina con productos de aseo adecuados.
- Lubricar con lustramuebles, los muebles que correspondan.
- Limpieza y abrillantado de manillas y otros.
- Limpiar y desmanchar tapiz de sillas, con tratamientos adecuado.
- Lavar y desinfectar tachos de basura y papeleros.
- Aplicar insecticidas.
- Limpieza de plantas naturales y artificiales.
- Aspirar mobiliario.

- Limpiar mobiliario tapizado.

Labores mensuales:

- Limpieza de alfombras, eliminando manchas.
- Instalación, mantenimiento y recarga de líquidos de contenedores químicos higiénicos (una vez realizada la instalación, el proceso de mantenimiento y recarga debe ser, al menos, mensualmente)
- Mantenimiento de los aromatizadores.

Labores que deberán efectuarse semestralmente

- Sanitización de baños y cocina
- Lavado de alfombras en general.

Horario de Labores y Operarios Requeridos

Las labores se realizarán los lunes, miércoles y viernes de 19:00 a 22:00, en calidad de Servicio de Mantenición y aseo profundo cuando corresponda.

Los horarios indicados podrán ser modificados, de acuerdo a las necesidades del Servicio, sin que por ello se altere el valor ofertado.

Equipamiento y maquinaria de limpieza:

Aspiradora
Escobillones
Mopa seca
Mopa húmeda
Pala
Balde
Máquina lavadora de piso
Máquina abrillantadora
Lavadora de alfombra

Insumos a utilizar para realizar la labor:

Bolsas de basura
Trapo para desempolvar
Trapo tipo polera
Lustra muebles de rápido secado
Limpia vidrios
Esponjas abrasivas y de loza
Papel higiénico
Toalla de papel
Jabón de mano
Desodorizantes y repuestos de desodorizantes
Cera acrílica
Removedor de ceras
Desinfectante
Shampoo para alfombras
Lavalozas
Limpiador de baños y cocina

Líquido multiuso con aroma

Insecticida

Mantenedor para piso flotante

Limpiador de pisos

Limpiador desengrasante

Trapero

COSTO MENSUAL POR SERVICIO COMPLETO

\$241.666.- VALOR INCLUYE IMPUESTO DE 10%

LIQUIDO A RECIBIR \$217.499.-

Se emitirá boleta de honorarios

Atentamente,



JUANA RALIL BARRÍA

RUT 11.117.243-9

FONO 91803953

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE.

Yo Juana del Carmen Ralil Barria. Rut: 11.117.243-9. Persona Natural. Prestadora de servicios a Honorarios. Domiciliada en Av. Canal de Chacao 0122 Pob Archipelago de Chiloé de Punta Arenas.

Juro no estar afecta a ninguna de las inhabilitada indicadas en el articulo 4º inciso 1º y 6º, de la Ley N° 18.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

Juana del Carmen Ralil Barria
Rut: 11.117.243 - 9.

